



Alcance del FAE 2022-2023

1. Alcance de las declaratorias.

Resoluciones

Resolución N° 958/022 MGAP Se declara la Emergencia Agropecuaria en ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura – 24 de octubre de 2022

Resolución N° 10/023 MGAP del 17 de enero de 2023 – Extensión de EA y Ampliación a otros Rubros.

Extiéndase la Emergencia Agropecuaria para los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura en todo el territorio nacional, por el término de 90 (noventa) días a partir del 23 de enero de 2023, incluyéndose en ella a los rubros apicultura, avicultura y forestación.

2. Beneficiarios del Fondo Agropecuario de Emergencias a partir de la declaración de emergencia 2022 y la ampliación 2023

Beneficiarios de declaratoria de emergencia agropecuaria **por déficit hídrico**:

Los beneficiarios son productores apicultores y avicultores que cumplan con los siguientes requisitos:

Productores apícolas que:

1. Tener apiarios declarados en la zona de Emergencia Agropecuaria (todo el territorio nacional).
2. Estar al día con sus obligaciones ante el MGAP
3. Contar con el registro vigente al 31/12/2022 en el Registro Nacional de Propietarios de Colmenas (Declaración Jurada 2022 vigente).
 - a. Apicultores que realizaron la Declaración Jurada en tiempo y forma (Julio 2022) se les otorgará el mayor % de subsidio a la tasa de interés.
 - b. Aquellos apicultores que realizaron la Declaración Jurada fuera de plazo se les otorgará solamente un 10 % de subsidio de interés
 - c. Tasa 0% hasta 1000 colmenas.

Detalles sobre los montos a otorgar y máximos establecidos en el caso de productores apícolas.

- MONTO (USD): se calcula el monto que sería asignado según criterios definidos:
 - Se consideran hasta 1.800 colmenas.
 - Valor por colmena: U\$ 15 o \$ 600



- Para el subsidio de los intereses, se requiere que hayan pasado por una Sala de extracción de miel habilitada un volumen razonable en la última zafra 2022.

Productores Avícolas que:

1. Ubicación: cualquier seccional policial del territorio Nacional
2. Contar con el registro vigente en el Sistema de Monitoreo Avícola (SMA) o con compromiso de llevar a cabo el proceso de registro y/o habilitación de establecimiento, según corresponda en un lapso de hasta 2 años
3. Estar comprendidos en los estratos definidos

Detalles sobre los montos a otorgar y máximos establecidos en el caso de productores avícolas.

- MONTO (\$U): se calcula el monto que sería asignado según criterios definidos:
 - Façoneros de aves de engorde:
 - Se detalla el monto según capacidad productiva medida en m2 de galpón

FAÇONERO DE AVES DE ENGORDE (\$150/m2 de galpón)		
m2 de galpón	Pesos uruguayos	Tasa de interés
hasta 1800	Hasta \$ 270.000	0%
1801 a 3600	Hasta \$ 540.000	0%
3601 a 10000	hasta tope de crédito (Tope \$1.080.000)	10%

- Façoneros de aves de postura comercial y reproductores:
 - Se detalla el monto según cantidad de aves en postura:

FAÇONERO y PROPIETARIOS DE AVES DE POSTURA COMERCIAL Y REPRODUCTORES. (\$100/ave)		
Cantidad de aves en postura o reproducción	Pesos uruguayos	Tasa de interés
hasta 5000	Hasta \$ 500.000	0%
de 5001 a 8000	Hasta \$ 800.000	0%
8001 a 20000	hasta tope de crédito (Tope \$1.080.000)	10%



Postulación al fondo agropecuario de emergencias (FAE)

Para acceder al trámite en línea, incluyendo normativa y otros documentos relevantes:

<https://www.gub.uy/tramites/postulacion-fondo-agropecuario-emergencias-fae>

Para acceder al formulario en línea:

https://app.mgap.gub.uy/apoyoscrediticiosfae_oct2022/eaoctubre2022.ingresodatos.asp
[X](#)

Por consultas enviar un mail a descentralizacion@mgap.gub.uy o dirigirse a la zonal del MGAP más cercana.

Condiciones del crédito:

- **Tasa: 2%** Dólares;
- **Tasa: 0%** Pesos Uruguayos para los primeros estratos de tamaño
- **Tasa 10%** Pesos Uruguayos para los otros estratos de tamaño o quienes realizaron los Registro (RNPC y RNFH) fuera de fecha.
- **Amortización:**

Apicultura (Tasa de Interés 0% o 10%)

20/05/23: año de gracias interés y capital

20/05/24: pago de intereses del año 1 y 2 (2023-2024) si corresponde

20/05/25: pago de 40% capital más intereses si corresponden.

20/05/26: pago de 60% capital más intereses si corresponden.

Avicultura (Tasa de Interés 0% o 10%)

20/11/23: pago de intereses si corresponden

20/11/24: pago de intereses si corresponden

20/11/25: pago de 40% capital más intereses si corresponden,

20/11/26: pago de 60% capital más intereses si corresponden

HORTIFRUTICULTORES (incluidos Citricultores y Viticultores)

Condiciones del crédito:

- **Tasa: 2%** Dólares a productores aprobados por DIGEGRA;



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

- Tasa: 0% Pesos Uruguayos para productores de hasta 30 hectáreas equivalentes
- Tasa 10% Pesos Uruguayos para el resto de los estratos de tamaño o quienes realizaron el Registro Nacional Frutihortícola (RNFH) fuera de fecha.